Gobernación del Cauca	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**	Código: TH-01-F02 Versión: 02 Fecha: 30/06/2017 Página **1** de **1**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: "Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios digitales", para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: ""PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES REGIONALES Y REDES SOCIALES DE TIPO INFORMATIVO.", en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - BPIN 202500000001736", cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No. 3545, 3546, 3547, de fecha 31 de julio de 2025.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2025, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por SEBASTIAN HERANDO CARDONA ANAYA, en calidad de T. A. Grupo de Comunicaciones, Prensa y Protocolo.

FRANKY DARÍO ALMARIO BRAVO
Secretario General

Aprobó: Emilio José Hurtado Arroyo – T.A. Dirección de Talento Humano
Proyectó: Claudia Lorena González Maya – T.A. Dirección de Talento Humano